

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANCABERMEJA

AVISA A LOS INTERESADOS:

Que en este Juzgado se adelantó proceso hipotecario promovido por INSCREDIAL contra ALBA ELENA RUEDA DE ROA, radicado bajo el No. 1989-04560.

Que en dicho proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 303-18754, inscripción que figura en la anotación No. 006 de dicho folio de matrícula inmobiliaria, ordenada por este Juzgado a través del oficio No. 826 de 23 de noviembre de 1989.

Que la demandada ALBA ELENA RUEDA DE ROA, solicitó el levantamiento de la medida en mención, que fue inscrita hace más de cinco (05) años; por ende, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 597 num. 10 del Código General del Proceso, pues se cumplen los requisitos allí consagrados.

Que se pone en conocimiento de los interesados esta petición, para que, si a bien lo tienen, puedan ejercer sus derechos.

Se fija este aviso, hoy seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m., y permanecerá fijado por el término de veinte (20) días hábiles, tal como lo dispone el art. 597 num. 10 del C.G.P.

ALBA LUCIA GOMEZ RUEDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Alba Lucia Gomez Rueda
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28e40fe62c2ff83feba29a7a05fc262d976da33241d54746415cd0014892313**

Documento generado en 05/09/2022 11:15:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>